

Rad. 2023-00041

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 08 de marzo de 2023

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO No. 244

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga Valle, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Pasa a despacho el presente expediente para proceso dentro de este proceso de Liquidación de Sociedad Patrimonial promovido por a nombre propio por el señor .3025 en contra de la señora CLAUDIA PATRICIA BARBOSA SARRIA; encuentra el despacho que la solicitud cumple con las exigencias del artículo 82, en concordancia con el artículo 523 del C. General del Proceso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ADMITIR la anterior demanda de liquidación de bienes que conforman la sociedad patrimonial de los excónyuges FRANCISCO JAVIER BERNAL LASSO y CLAUDIA PATRICIA BARBOSA SARRIA.

2º) NOTIFICAR personalmente a la señora CLAUDIA PATRICIA BARBOSA SARRIA, y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para que haga valer el derecho de defensa que le asiste. Por secretaria realícese la notificación personal y el traslado de esta providencia a la dirección electrónica aportada en la demanda. En caso que, la demandada no acuse el recibido del correo electrónico se ordenará notificarla de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No.52 HOY, 16 DE MARZO DE 2023, A LAS 08:00A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d02e51eb22007449a5ce9ad51db9c72453206cd03fb02c6843c35b5b59dc3df0**

Documento generado en 15/03/2023 03:50:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>